



## **AYUNTAMIENTO DE SIRUELA**

*ANUNCIO de 29 de junio de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2010 de las Normas Subsidiarias. (2010082457)*

El Pleno del Ayuntamiento de Siruela, en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2010, aprobó inicialmente la modificación puntual 1/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Siruela, consistente en la redelimitación y remodelación de los polígonos 6 y 7.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete el expediente a información pública, a fin de que durante el plazo de un mes, contando desde la fecha de su publicación, los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Siruela, a 29 de junio de 2010. El Alcalde, REGINO BARRANQUERO DELGADO.

## **AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL REY**

*ANUNCIO de 1 de julio de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias. (2010082475)*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2010, la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Villa del Rey, de conformidad con la documentación técnica redactada por los arquitectos de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Tajo-Salor, D. Isidro Barroso Gutiérrez y por D. Juan Pedro Hilanderas Mohedano, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el DOE, en el diario regional Hoy y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, tal y como dispone el art. 121.2.a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero.

La modificación prevista, promovida por este Excmo. Ayuntamiento, consiste, por un lado, en la eliminación de la Unidad de Actuación 1 de las NNSSPP, dado que con carácter previo a la aprobación definitiva de las Normas vigentes se había urbanizado y edificado en parte, haciendo dicha urbanización inviable la ordenación prevista en las Normas; y, por el otro, redelimitar la Unidad de Actuación 2, sacando de la misma las viviendas ejecutadas y establecer la nueva ordenación de la misma.



Los interesados legitimados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, y formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de exposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Villa del Rey, a 1 de julio de 2010. El Alcalde-Presidente, JESÚS MARÍA SANTANO TAPIA.

## **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**

*ANUNCIO de 28 de junio de 2010 por el que se somete a información pública el "Anteproyecto de las balsas laterales al embalse de Rosarito, regulación del río Tiétar y consolidación de los regadíos existentes (Ávila, Toledo y Cáceres) y el estudio de impacto ambiental". Clave: 03.132.0132/2101. (2010082480)*

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 10 de junio de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo, se ha acordado someter a información pública el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental correspondiente a la actuación del epígrafe, a cuyos efectos:

Se informa al público de los siguientes aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de autorización del anteproyecto:

- Autorización de redacción: la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en el apartado 5 del artículo 36, declara de interés general, entre otras, la actuación "Presa de Monteagudo. Regulación del río Tiétar y consolidación de los regadíos existentes".

Tras su autorización por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas con fecha 24-10-02, se realizó el "Análisis de alternativas, redacción de anteproyecto o actualización del proyecto existente y redacción del Estudio de Impacto Ambiental" de dicha actuación. Durante su redacción se plantearon una serie de alternativas para eliminar los déficits existentes y futuros y para permitir una adecuada laminación de las avenidas. Entre las alternativas estudiadas destacan el recrecimiento de la presa de Rosarito, el trasvase del río Tiétar al embalse de Navalcán y el recrecimiento de este último, la construcción de la presa de Monteagudo, la construcción de la presa de Arenas de San Pedro y la construcción de la presa de Jaranda o de las Tres Juntas, considerando además sus posibles combinaciones.

Con fecha 2-7-04 se remitieron a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Memorias-Resumen del conjunto de soluciones, que dicha Dirección General sometió al trámite de consultas.